



WED.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N°464-2017-MDC.A.

Castilla, 17 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N°021167 de fecha 04 de agosto del 2017 presentado por la Sra. Sarita Guadalupe Távora Fernández quien solicita el Pago de Descanso Físico No Gozado; Informe N°652-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 23 de agosto del 2017, emitido por la Encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°859-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 25 de agosto del 2017, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°285-2017-MDC-GAyF-SGRH de fecha 07 de setiembre del 2017, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°692-2017-MDC-GAJ de fecha 19 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°0335-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 06 de octubre del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Expediente N°021167 de fecha 04 de agosto del 2017 la administrada Sra. Sarita Guadalupe Távora Fernández, recurre a esta administración, presentando su carta de renuncia al puesto de Subgerente de Fiscalización, el que se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 280-2017-MDC.A del 03 del mes de julio del 2017. El motivo de su renuncia es por motivos particulares, solicitando el pago de sus beneficios de Ley;

Que, mediante Informe N°652-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 23 de agosto del 2017, la Encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza el informe escalafonario respectivo donde se constata que la administrada Sarita Guadalupe Távora Fernández ingreso a laborar a esta entidad el 03 de julio del 2017, siendo su Condición Laboral de Directiva Contratada y bajo el Régimen Laboral D.L N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Desempeñando en el cargo de Subgerente de Fiscalización, según R.A N° 280-2017-MDC.A de fecha 03.07.2017, renunciando al cargo el 08 de agosto del 2017, según R.A N°339-2017-MDC-A de fecha 08 de agosto del 2017.

Que, mediante Informe N°859-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 25 de agosto del 2017, el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive al informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente, adjuntándose la presente liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO**I. Periodos de Contratación**

A) Del 03/07/2017 al 08/08/2017 : 00 a, 01 mes. 06 d.

Tiempo Acumulado Interrumpido : 00 a, 01 mes. 06 d.

Durante el año-2017

Cargos Desempeñados

: Subgerente de Fiscalización

Régimen Laboral

: D.L 1057-Contratación Administrativa de Servicios (CAS)

Condición Contractual

: Contratado Designado en Cargo Directivo de Confianza

II) Periodos de Liquidación

A) Del 03/07/2017 al 08/08/2017 : 00 año, 01 m. 06 días.

Última Rem. Percibida a NOV-2016 por S/. 3,800.00 (100%)

S/ 3,800.00/ 12 mes = S/ 316.67 x 1 mes

= 316.67

S/ 316.67 c/m/30 días = S/ 10.56 x 06 días

= 63.36

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del

Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.

Artículo 6 – Contenido INC – F. Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

=====

MONTO TOTAL: S/380.03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°464-2017-MDC.A.

Castilla, 17 de Octubre de 2017

Que, mediante Informe N°285-2017-MDC-GAyF-SGRH de fecha 07 de setiembre del 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que se ha procedido a revisar y menutar la Carta de Renuncia por motivos particulares y liquidación de beneficios sociales, presentada por la ex Directiva Municipal Sra. Sarita Guadalupe Távara Fernández; en este contexto, sobre la base de los informes técnicos y las normas descritas en el informe en mención; se debe declarar Procedente dicha solicitud. Asimismo recomienda a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre la solicitud antes descrita y sa prosiga con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N°692-2017-MDC-GAJ de fecha 19 de setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago de Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 soles), de conformidad con la liquidación contenida en el informe N°859-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 25 de agosto del 2017, elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad a favor de la Abog. Sarita Guadalupe Távara Fernández por el tiempo de 00 año, 01 meses, 06 días, bajo los alcances del D.L N°1057 y su Reglamento modificado por el D.S N°065-2011-PCM.A. Asimismo recomienda remitir el Expediente Administrativo a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento para la Cobertura respectiva.

Que, mediante Informe N°0335-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 06 de octubre del 2017, la Subgerencia de Presupuesto emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2108-2017, que se detalla a continuación: Actividad: Manejo de Recursos Sólidos Municipales; Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Partida: 23.28.11 por un monto de S/380.00.

Contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo peticionado por la administrada Sarita Guadalupe Távara Fernández en consecuencia, otórguese el monto equivalente a S/380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 soles), por concepto de Pago de Descanso Físico No Gozado, por el tiempo acumulado de 00 años, 01 mes, 06 días, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento modificado por el D.S N° 065-2011-PCM; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Sra. Sarita Guadalupe Távara Fernández

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lic. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (a)

